CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2026-429

CONTRATISTA:	HEISER HEALTH INTEGRATED SERVICES S.A.S.
NIT O C.C.:	900.913.246-8
CONTRATANTE:	HOSPITAL REGIONAL MONIQUIRÁ E.S.E.
OBJETO:	SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIAL REQUERIDO PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS DEL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.
VALOR:	SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000).
DURACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos **ANA MARITZA DÁVILA BARÓN**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 33.367.116 expedida en Tunja, nombrada mediante Decreto Nº 322 del 27 de marzo de 2024 expedido por la Señor Gobernador del departamento de Boyacá, como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA**, categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del orden departamental, regida en materia contractual por las normas de derecho privado conforme a las normas vigentes sobre la materia, en especial la Ley 100 de 1993, sus reglamentarios y sus normas internas quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **LA E.S.E. o la CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra **HEISER HEALTH INTEGRATED SERVICES S.A.S.** con NIT No**. 900.913.246-8** representada legalmente por la señora **CLAUDIA SIERRA PINILLA** quien a su vez se identifica con cedula de ciudadanía No. **40.041.469**, en adelante **LA CONTRATISTA** *y* que declara con la suscripción del presente contrato no encontrarse incursa en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley, hemos convenido celebrar del presente contrato de suministro el cual se regirá por las cláusulas que adelante se relacionan, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que la Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en el numeral 3º del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el Plan Obligatorio de Salud. **2).** Que conforme lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 195, Las Empresas Sociales de Salud se someterán en materia contractual por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. **3).** Que, la contratación del suministro de reactivos, insumos y material requerido resulta indispensable para garantizar la operación continua de los equipos del laboratorio clínico del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., evitando la suspensión de servicios diagnósticos esenciales para la atención en salud de la población usuaria. **4)** Que actualmente se encuentra vigente un contrato de comodato mediante el cual se entregaron equipos especializados al laboratorio clínico, cuyo funcionamiento depende directamente de los reactivos e insumos objeto de la presente contratación, por lo que su adquisición es necesaria para hacer efectivo el uso del comodato y cumplir la finalidad asistencial prevista. **5)** Que, la no contratación oportuna de dichos suministros generaría la paralización de pruebas diagnósticas, afectando la continuidad del servicio público de salud, la oportunidad en la atención médica y la toma de decisiones clínicas, lo cual contraviene los principios de eficiencia, continuidad y calidad del servicio. **6)** Que El suministro requerido corresponde a bienes indispensables y recurrentes para la operación del laboratorio clínico, cuya adquisición no implica la creación de nuevas obligaciones superfluas, sino la garantía de funcionamiento de servicios previamente habilitados y en ejecución dentro de la institución. **7)** Que la contratación permite optimizar la inversión realizada mediante el contrato de comodato de equipos biomédicos, asegurando su utilización efectiva, evitando su inactividad y previniendo posibles daños derivados de la falta de uso o mantenimiento

VIGILADO Supersalud

Calle 4 A Nº 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

operativo. **8).** Que finalmente, la suscripción del contrato responde a la planeación institucional, a la necesidad real del servicio y al cumplimiento de los fines misionales del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., orientados a la prestación oportuna, segura y continua de servicios de apoyo diagnóstico a la comunidad. **9)** Que, se recibió una propuesta por parte de **HEISER HEALTH INTEGRATED SERVICES S.A.S.,** la cual cumple y atiende las necesidades de ***LA E.S.E.*** **10).** Que este contrato se suscribe y regirá de conformidad con el ACUERDO No. 008 DE 2025 y en especial por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA – OBJETO:** El contratista se obliga con el **HOSPITAL** a la prestación de **"SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIAL REQUERIDO PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS DEL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E."** **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imputación de pagos el detalle de los insumos a proveer será el siguiente de conformidad a los requerimientos de cada procedimiento:

1. INMUNOQUIMICA VITROS 5600

	REFERECIA	PRUEBA/ITEM	PRESENTACION	PRECIO PRUEBA SIN IVA	PRECIO KIT SIN IVA	VALOR IVA	PRECIO KIT CON INVA
1	8004707	COLINESTERASA	90	$ 1.396	$ 125.602	$ -	$ 125.602
2	6801728	LDL DIRECTO	600	$ 6.691	$ 4.014.644	$ -	$ 4.014.644
3	1726926	AMONIACO	90	$ 5.926	$ 533.374	$ -	$ 533.374
4	6844425	INSULINA	100	$ 20.718	$ 2.071.754	$ -	$ 2.071.754
5	1435205	TESTOSTERONA	100	$ 15.867	$ 1.586.740	$ -	$ 1.586.740
6	8552630	ESTRADIOL	100	$ 15.557	$ 1.555.741	$ -	$ 1.555.741
7	6800040	CA19-9	100	$ 26.114	$ 2.611.431	$ -	$ 2.611.431
8	1074053	CORTISOL	100	$ 14.529	$ 1.452.919	$ -	$ 1.452.919
9	1074054	PROTEINAS TOTALES EN ORINA	90	$ 2.485	$ 223.672	$ -	$ 223.672
10	1926740	PCR CUANTITATIVA	250	$ 7.265	$ 1.816.190	$ -	$ 1.816.190
11	6801735	COMPLEMENTO C3	300	$ 8.603	$ 2.580.843	$ -	$ 2.580.843
12	6801736	COMPLEMENT C4	300	$ 8.603	$ 2.580.843	$ -	$ 2.580.842
13	6802001	TIBC	300	$ 11.151	$ 3.345.346	$ -	$ 3.345.346
14	6801740	MICROALBUMINA	300	$ 6.118	$ 1.835.266	$ -	$ 1.835.266
15	6801767	TRANSFERRINA	300	$ 6.691	$ 2.007.322	$ -	$ 2.007.322
16	1924547	HIERRO	90	$ 1.735	$ 156.135	$ -	$ 156.135
17	6842844	PSA TOTAL	100	$ 19.932	$ 1.993.168	$ -	$ 1.993.168
18	1318450	Anti-HCV	100	$ 29.400	$ 2.940.000	$-	$ 2.940.000
19	6800039	CA15-3	100	$ 31.500	$ 3.150.000	$ -	$ 3.150.000
20	8478034	CREATIN QUINASA	90	$ 2.122	$ 190.982	$ -	$ 190.982
21	1931922	FSH	100	$ 16.823	$ 1.682.326	$ -	$ 1.682.326
22	1315589	FT3	100	$ 12.426	$ 1.242.627	$ -	$ 1.242.627
23	8669335	TOXOPLASMA GONDII IgM	100	$ 22.520	$ 2.252.023	$ -	$ 2.252.023
24	8091399	TOXOPLASMA GONDII IgG	100	$ 21.985	$ 2.198.494	$ -	$ 2.198.494

VIGILADO Supersalud

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

25	1921204	MAGNESIO	90	$ 1.644	$ 147.967	$ -	$ 147.967
26	1513209	FOSFORO	300	$ 2.015	$ 604.365	$ -	$ 604.365
27	1849793	PROLACTINA	100	$ 13.000	$ 1.300.000	$ -	$ 1.300.000
28	1350198	LH	100	$ 12.426	$ 1.242.627	$ -	$ 1.242.627
29	1925551	AFP	100	$ 16.249	$ 1.624.974	$ -	$ 1.624.974
30	6844436	HS-TROPONINA I	100	$ 24.853	$ 2.485.255	$ -	$ 2.485.255
31	6844466	TSH	100	$ 12.426	$ 1.242.627	$ -	$ 1.242.627
32	1387000	FT4	100	$ 12.426	$ 1.242.627	$ -	$ 1.242.627
33	6808888	T3 TOTAL	100	$ 12.426	$ 1.242.627	$ -	$ 1.242.627
34	6802220	HCG	100	$ 12.426	$ 1.242.627	$ -	$ 1.242.627
35	8356636	FERRITINA	100	$ 12.426	$ 1.242.627	$ -	$ 1.242.627
36	8744468	T4 TOTAL	100	$ 12.426	$ 1.242.627	$ -	$ 1.242.627
37	1920115	CEA	100	$ 16.250	$ 1.624.974	$ -	$ 1.624.974
38	8392292	PROTEINAS TOTALES	250	$ 1.529	$ 382.347	$ -	$ 382.347
39	6844452	NT-proBNP II	100	$ 31.862	$ 3.186.225	$ -	$ 3.186.225
40	1336544	TRIGLICERIDOS	300	$ 1.529	$ 458.816	$ -	$ 458.816
41	6844430	LDH	250	$ 1.529	$ 382.347	$ -	$ 382.347
42	8433815	GOT/AST	300	$ 1.524	$ 457.093	$ -	$ 457.093
43	6844288	GPT/ALT	250	$ 1.523	$ 380.911	$ -	$ 380.911
44	1484427	Rubeola Virus IgM	100	$ 17.576	$ 1.757.650	$ -	$ 1.757.650
45	8536195	Rubeola Virus IgG	100	$ 17.576	$ 1.757.650	$ -	$ 1.757.650
46	6800038	CA125	100	$ 23.954	$ 2.395.403	$ -	$ 2.395.403
47	1988211	ALBUMINA	90	$ 1.524	$ 137.159	$ -	$ 137.159
48	8001133	CK-MB	90	$ 3.823	$ 344.112	$ -	$ 344.112
49	6801830	CITOMEGALOVIRUS I g M	100	$ 17.577	$ 1.757.652	$ -	$ 1.757.652
50	6905558	Procalcitonina	100	$ 72.796	$ 7.279.637	$ -	$ 7.279.637
51	1053180	ALP	300	$ 1.608	$ 482.488	$ -	$ 482.488
52	8159931	BILIRRUBINA TOTAL	300	$ 1.478	$ 443,39	$ -	$ 443,39
53	8383051	BUBC	300	$ 1.478	$ 443,39	$ -	$ 443,39
54	8102204	BUN	300	$ 1.478	$ 443,39	$ -	$ 443,39
55	6801827	CITOMEGALOVIRUS Ig G	100	$ 17.081	$ 1.708.138	$ -	$ 1.708.138
56	6842779	VIH COMBO	100	$ 20.073	$ 2.007.321	$ -	$ 2.007.321
57	1513266	FOLATO	100	$ 21.348	$ 2.134.824	$ -	$ 2.134.824
58	6802584	CREATININA	300	$ 1.478	$ 443,39	$ -	$ 443,39
59	8435307	HBsAg	100	$ 13.378	$ 1.337.771	$ -	$ 1.337.771
60	1669829	COLESTEROL TOTAL	300	$ 1.477	$ 443,39	$ -	$ 443,39
61	6801895	COLESTEROL HDL	300	$ 2.464	$ 739.311	$ -	$ 739.311
62	1943927	ACIDO URICO	300	$ 1.243	$ 372.788	$ -	$ 372.788

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

63	1707801	GLUCOSA	300	$ 1.478	$ 443,39	$ -	$ 443,39
64	1453489	VITAMINA B12	100	$ 21.348	$ 2.134.824	$ -	$ 2.134.824
65	6900052	PTH	100	$ 34.485	$ 3.448.513	$ -	$ 3.448.513
66	8112724	AMILASA	90	$ 4.105	$ 369.462	$ -	$ 369.462
67	6842894	VITAMINA D 25-OH	100	$ 32.567	$ 3.256.697	$ -	$ 3.256.697
68	1450261	CALCIO	300	$ 3.468	$ 1.040.369	$ -	$ 1.040.369
69	8297749	LIPASA	90	$ 11.830	$ 1.064.724	$ -	$ 1.064.724
70	6844480	aTCRU	100	$ 16.800	$ 1.680.000	$ -	$ 1.680.000
71	1787753	Anti-HBS	100	$ 25.451	$ 2.545.100	$ -	$ 2.545.100
72	8577412	ANTI HBC TOTAL	100	$ 25.451	$ 2.545.100	$ -	$ 2.545.100
73	8257289	GGT	250	$ 2.079	$ 519.700	$ -	$ 519.700
74	21015025	ETIQUETA TERMICA	Unidad	-	$ 86.670	19%	$ 103.137
75	6842803	Syphilis TPA	100	$ 19.950	$ 1.995.000	$-	$ 1.995.000
76	6801741	PREALBUMINA	300	$ 13.759	$ 4.127.700	$-	$ 4.127.700
77	8208431	PROTEINAS LCR	90	$ 3.570	$ 321.300	$-	$ 321.300
78	8157596	Potasio	250	$ 4.200	$ 1.050.000	$-	$ 1.050.000
79	8379034	Sodio	250	$ 3.193	$ 798.250	$-	$ 798.250
80	6844471	Cloruro	250	$ 2.386	$ 596.525	$-	$ 596.525

2. HEMATOLOGIA DH 800

Referencia	Prueba	Presentación	Valor kit
12.01.1907A	D-80 DIL	20L	$ 253.380
12.01.1936A	D-80LH	1L	$ 593.280
12.01.1916A	D-80LD	4L	$ 2.057.940
12.01.1922A	D-80FD	42mL	$ 1.050.340
12.01.1914A	D-80LN	4L	$ 1.342.000
12.01.1920A	D-80FN	22mL	$ 156.620
12.01.1909A	D-80DR	500mL	$ 170.980
12.01.1989A	D-80FR	12mL	$ 1.083.560
Bonificado			
DDC5DPT3H	D-Check 5 DIFF Plus H	3ml	1 MENSUAL
DDC5DPT3L	D-Check 5 DIFF Plus L	3ml	1 MENSUAL
DDC5DPT3N	D-Check 5 DIFF Plus N	3ml	1 MENSUAL

VIGILADO Supersalud

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

12.01.0046A	CLE-P Cleanser	50 mL	0,5 MENSUAL
DM-RET	DM-RET-LOW	3mLx1	1 MENSUAL
	DM-RET-Middle	3mLx1	1 MENSUAL1
	DM-RET-High	3mLx1	1 MENSUAL

3. COAGULACION CA 1200

REFERENCIA	PRUEBA/ITEM	PRESENTACIÓN	PRECIO KIT SIN IVA	VALOR IVA	PRECIO KIT CON IVA
DYM–COA–PT-01	PROTHROMBIN TIME ASSAY	10 fsc x 2 mL	$ 1.300.840	$ -	$ 1.300.840
DYM–COA–PTT-01	ACTIVATED PARTIAL THROMBOPLASTIN TIME ASSAY KIT APTT REAGENT	10 fsc x 2 mL	$ 2.746.217	$ -	$ 2.746.217

Bonificado		
DYM—COA-SL-01	CLG-1 (10L)	2 MENSUAL
DYM—COA-SL-02	CLG-2 (30mL)	5 MENSUAL
DYM—COA-CU-01	Optic Cuvvettes	1,7 MENSUAL
DYM—COA-MBC-01	Magnetic Bead Cuvettes (100 pcs)	0,5 MENSUAL
DYM—COA-CTRL-01	CONTROL COAG LEVEL 1	1 Mensual
DYM—COA-CTRL-01	CONTROL COAG LEVEL 2	1 Mensual
DYM—COA-CAL-FIB-01	CAL FIB	1 Mensual
DYM—COA- FIB-01	FIBRINOGENO ASSAY KIT	Depende del uso

4. GASES PT-1000

REFERENCIA	PRUEBA/ITEM	PRESENTACIÓN	PRECIO PRUEBA	VALOR IVA	PRECIO KIT CON IVA
PT-10-600	REAGENT PACK	600 TEST/KIT	$ 11.340	$ -	$ 6.804.189
W-PT10-300	REAGENT PACK	300 TEST/KIT	$ 11.340	$ -	$ 3.402.000

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

BONIFICADOS			
PT-1000 CON	CONTROL DE CALIDAD INTERNO NIVEL 1-2-3	30 UND X 2.5 ML	1 Mensual
IN 0090	ROLLO TERMICO	Unidad	Dependiendo el uso y la conexión al LIS

5. ELECTROLITOS DIESTRO 103 AP

REFERENCIA	PRUEBA/ITEM	PRESENTACIÓN	PRECIO PRUEBA SIN IVA	PRECIO KIT SIN IVA	VALOR IVA	PRECIO KIT CON IVA
IN0100	Pack Calibración ISE	800	$ 5.345	$ 4.276.071	$ -	$ 4.276.071

Bonificados		
REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
IN0750	Diestro Trilevel Control x15 ml	1 Mensual
IN0050	Fill port cleaner	1 Trimestral

6. ORINAS H 500 DIRUI

REFERENCIA	PRUEBA/ITEM	PRESENTACIÓN	PRECIO PRUEBA SIN IVA	PRECIO KIT SIN IVA	VALOR IVA	PRECIO KIT CON IVA
3000185	Tiras de orina H11	100	$ 1.411	$ 141.079	$ -	$ 141.079

BONIFICADO		
Referencia	Descripción	Cantidad
3913	Control negativo Dirui orina x 8mL	1 Mensual
3914	Control positivo Dirui orina x 8mL	1 Mensual

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

7. HBALC -BN NEXT

REFERENCIA	PRUEBA/ITEM	PRESENTACIÓN	PRECIO PRUEBA	VALOR IVA	PRECIO KIT CON IVA
55599	Eluyente A	195	$4.000	$ -	$780.000
55600	Eluyente B	1013	$1.260	$ -	$1.276.380
55601	Eluyente C	1162	$540	$ -	$627.480
55603	Solución Hemólisis	268	$6.800	$ -	$1.822.400
BONIFICADOS					
55604	COLUMNA	6000 TEST	Dependiendo del uso		
55605	Hb NEXT HbA1C Control	N/A	Dependiendo el uso		
55606	Hb NEXT HbA1C Calibrador	N/A	Al Cambio de Columna/Filtro		

8. ESPECIALES ELISA DS2

REFERENCIA	PRUEBA/ITEM	PRESENTACIÓN	PRECIO PRUEBA SIN IVA	PRECIO KIT SIN IVA	VALOR IVA	PRECIO KIT CON IVA
2525-300A	IgE AccuBind.	96	$ 10.553	$ 1.013.131	$ -	$ 1.013.131
3425-300B	NTSH AccuBind	192	$ 11.717	$ 2.249.629	$ -	$ 2.249.629
BCH192	CHAGAS NATIVO IGG	192	$ 10.179	$ 1.954.379	$ -	$ 1.954.379
T1020	CHAGAS ELISA IGG+IGM	96	$ 13.189	$ 1.266.147	$ -	$ 1.266.147
ORG 538	ANAscreen	96	$ 18.290	$ 1.755.815	$ -	$ 1.755.815
M1018	DENGUE ELISA IGM CAPTURE	96	$ 18.759	$ 1.800.826	$ -	$ 1.800.826
M1003	Leptospira IgM ELISA	96	$ 27.705	$ 2.659.679	$ -	$ 2.659.679
ORG 601	Anti-CCP hs (high sensitive)	96	$ 29.212	$ 2.804.306	$ -	$ 2.804.306
S001	Sorbente Leptospira	92	$ 6.104	$ 561.600	$ -	$ 561.600

BONIFICADO			
Referencia	**Reactivo/Ítem**	**Presentación**	**Cantidad al año**
62910	Deep Well Strips	Caja x250 tiras de 8 pozos C/U	2
65950	Tubes reagent DSX	Pack de 24	2
62930	Regent Bottles 15 ml	Caja x10	2

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

157333SP	Sample Vials	50 Unidades	2
157333SP	Sample Caps	50 Unidades	2
65910	Sample Tips	Caja x432	25
65920	Racked Regent Tips	Caja x432 pruebas	10
50200410	L7394 Lamp 6V 20W 280 Lumens	Unidad	1
10495010	401 Cr ⅛ Pies Round Gem Punch	Unidad	1

9. MICROSCAN

Referencia	Producto	Presentación	Precio kit sin IVA	IVA	Valor Total
B1016-171	Panel Urin Neg Combo Panel Type	20	$ 1.132.276	0%	$ 1.132.276
B1017-70	Microscan Rapid Yeast ID Panel	20	$ 1.229.585	0%	$ 1.229.585
C63726	Panel MicroScan Neg MIC 61	20	$ 1.132.276	0%	$ 1.132.276
B1016-174	PANEL POSITIVO COMBO 42	20	$ 1.132.276	0%	$ 1.132.276
C63727	Panel Negativo Combo 94	20	$ 1.132.276	0%	$ 1.132.276
B1015-7	INOCULUM WATER PLURONIC -D	60	$ 403.679	0%	$ 403.679
B1015-2	STERILE INOCULUM WATER TUBO	60	$ 306.246	0%	$ 306.246
B1013-4	INOCULATORS-D PAC	12	$ 37.094	19%	$ 44.142
B1010-40	MINERAL OIL 60ML	90	$ 76.613	19%	$ 91.170
B1010-44A	SULFANILIC ACID 30ML	600	$ 46.488	19%	$ 55.321

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

B1010-45A	N-N DIMETHYL ALPHA NAPHTHYLAMINE 30ML	600	$ 49.093	19%	$ 58.421
B1010-42A	A-NAPHTHOL 30ML	600	$ 58.110	19%	$ 69.151
B1010-43A	POTASSIUM HYDROXIDE 30ML	600	$ 46.488	19%	$ 55.321
B1010-41A	KOVACS REAGENT 30ML	500	$ 68.330	19%	$ 81.313
B1010-48A	FERRIC CHLORIDE 30ML	600	$ 49.093	19%	$ 58.421
B1012-30B	PEPTIDASE REAGENT 30ML	600	$ 45.085	19%	$ 53.651
B1010-56B	Cover Trays	12	$ 157.640	19%	$ 187.591
B1015-3	NaOH Hidróxido de sodio x 30 ml	600	$ 103.901	19%	$ 123.642

10. NOVA PRIME

REFERENCIA	PRUEBA/ITEM	PRESENTACIÓN	PRECIO PRUEBA	PRECIO KIT SIN IVA	VALOR IVA	PRECIO KIT CON IVA
42035	Prime Sensor Card ES Bcomp	440 TEST/KIT	$ 4.243	$ 1.866.920	$ 354.715	$ 2.221.635
53461	Calibrator Cartridge ES Comp	440 TEST/KIT	$ 3.184	$ -	$ -	$ 1.400.960
53469	Calibrator Cartridge CCS COMP	550 TEST/KIT	$ 6.300	$ -	$ -	$ 3.465.000
55264	Prime Sensor Card CCS COMP	440 TEST/KIT	$ 4.594	$ 2.021.360	$ 384.058	$ 2.405.418
BONIFICADOS						

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

52484	Prime Tubing Harness	Unidad	6 Anual
42043	Prime Reference Cartridge	Unidad	2 Anual
5720	Stat Profile Prime Plus Printer Paper ROLLOS	Unidad	400 Anual
53110	Prime Ampuled Control ES	Unidad	24 Anual
53455	Prime Auto QC Cartridge CCS 100 Sample	Unidad	12 Anual
38883	Stat Profile Critical Care Express syringe Clot Catcher NOVA	Caja x200	12 Anual

11. ORINAS URIT 560

REFERENCIA	PRUEBA/ITEM	PRESENTACIÓN	PRECIO PRUEBA	VALOR IVA	PRECIO KIT CON IVA
URIT 11 G	Tira reactiva de orina 11 parametros	100 Tiras	$ 1.344	$ -	$ 134.361
BONIFICADOS					
436	Urinalysis Control Level 1	4 viales x 12 mL	10 Anual		
437	Urinalysis Control Level 2	4 viales x 12 mL	10 Anual		
5525	Rollo termico	Unidad	40 Anual		

12. UNIDAD TRANSFUSIONAL.

Referencia	Poducto	Presentación	Valor Unitario	Valor Total
21033813	DG Gel ABO/Rh (2D)	2x25 tarjetas	$ 12.119	$ 605.938
21365913	SERIGRUP DIANA A1/B	2x10 ml	-	$ 264.715

VIGILADO Supersalud

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

21035413	DG Gel Sol	2x100 ml	-	$ 493.235
21020413	SERASCAN DIANA 2	2x10 ml	-	$ 427.042
21033913	DG Gel Confirm	2x25 tarjetas	$ 18.679	$ 933.953
21034213	DG Gel Coombs	2x25 tarjetas	$ 24.526	$ 1.226.304
213287-71	ESSENTIAL II CONTROL	2 X 2,6 ml	-	$ 714.141

Bonificados			
Referencia	Poducto	Presentación	Cantidad Anual
KJ703-2	TUBOS PARA DILUCION	4000	1
T-350-C	PUNTAS PIPETA 5-350	1000	1
TXL-10	PUNTAS PIPETA 0.1-10	1000	1

13. HEAMTOLOGIA BC 5390

Referencia	Poducto	Presentación	Precio kit sin IVA	IVA	Valor Total
105-011736-A0	M-53D Diluent	20 L	$ 298.365	0%	$ 298.365
105-011724-A0	M-5 LEO(I) Lyse	1L×4	$ 2.542.408	0%	$ 2.542.408
105-011729-A0	M-5 LEO(II) Lyse	500mL×4	$ 3.176.690	0%	$ 3.176.690
105-011734-A0	M-53LH Lyse	500mL×4	$ 2.031.826	0%	$ 2.031.826

Bonificados			
Referencia	Poducto	Presentación	Cantidad Anual
040-001496-A0	SC -CAL PLUS	Unidad	1
040-000018-00	BC-5D	Unidad	12
105-002225-A0	Probe cleanser	Unidad	27

14. QUIMICA BS 480

Referencia	Poducto	Presentación	Precio kit sin IVA	IVA	Valor Total

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

VIGILADO Supersalud

1001065	CALCIO	150	$ 437.178	0%	$ 437.178
1001241	TIBC	100	$ 874.910	0%	$ 874.910
1001285	MAGNESIO	300	$ 309.116	0%	$ 309.116
1102134	TRANSFERRINA	150	$ 327.585	0%	$ 327.585
1001155	FOSFORO	300	$ 507.834	0%	$ 507.834
105-009168-A0	Total Protein in Urine/CSF	378	$ 67.065	0%	$ 67.065
MD41001	ACIDO URICO	720	$ 894.229	0%	$ 894.229
MD1001020	ALBUMINA	617	$ 766.483	0%	$ 766.483
MD1001291	PROTEINAS TOTALES	720	$ 894.229	0%	$ 894.229
MD1001046	BILIRUBIN Total	600	$ 745.191	0%	$ 745.191
MD1001047	BILIRUBIN Direct	600	$ 745.191	0%	$ 745.191
MD1001111	CREATININA	720	$ 894.229	0%	$ 894.229
MD1001117	CREATININA Enzimática	443	$ 946.643	0%	$ 946.643
MD41011	GLUCOSA	720	$ 894.229	0%	$ 894.229
MD41041	UREA	600	$ 745.191	0%	$ 745.191
MD41264	GOT/AST	600	$ 745.191	0%	$ 745.191
MD41274	GPT/ALT	600	$ 745.191	0%	$ 745.191
MD41214	LDH	600	$ 745.191	0%	$ 745.191
MD41021	COLESTEROL TOTAL	720	$ 894.229	0%	$ 894.229
MD41031	TRIGLICERIDOS	720	$ 894.229	0%	$ 894.229
MD41201	AMILASA	720	$ 2.483.971	0%	$ 2.483.971
MD41250	CREATIN QUINASA	600	$ 745.191	0%	$ 745.191
MD41254	CK-MB	600	$ 1.821.578	0%	$ 1.821.578
MD41233	ALP	600	$ 786.591	0%	$ 786.591
1001275	LIPASA	108	$ 1.352.900	0%	$ 1.352.900
1001247	HIERRO FERROZINE	450	$ 492.667	0%	$ 492.667
1107101	PCR CUANTITATIVA	300	$ 416.575	0%	$ 416.575

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

MD1001096	COLESTEROL HDL	514	$ 1.064.560	0%	$ 1.064.560
MD1107170	MICROALBUMINA	600	$ 1.034.987	0%	$ 1.034.987
1102094	COMPLEMENTO C3	150	$ 394.650	0%	$ 394.650
1102104	COMPLEMENT C4	150	$ 394.650	0%	$ 394.650
21015025	ETIQUETA TERMICA	2500	$ 78.659	19%	$ 93.604
1001410	AMMONIA. Enzymatic - UV	100	$ 759.314	0%	$ 759.314

Bonificados			
Referencia	**Poducto**	**Presentación**	**Cantidad Anual**
1002011	SPINTROL H CALIBRADOR	10 x 3 ml	6
428	ADBIO Immunology Control Level 1	4X1ML	27
310	ADBIO Assayed Chemistry Control Level 1	4 x 5 mL	9
315	ADBIO Assayed Chemistry Control Level 2	4 x 5 ml	9
1102003	CALIBRADOR GENERAL PROTEINAS	1 x2 ML	1
43105	HbA 1c-d CALIBRATOR	4x0.5 mL	2
376	ADBIO Quantitative Control Level 1	4 viales x 10 mL	3
377	ADBIO Quantitative Urine Control Level 2	4 viales x 10 mL	3
8740B	ADBIO Diabetes Control Bilevel	2 niveles x 3	8
115- 078927-00	BOTELLA DE REACTIVO	20 mL	10
115- 078924-00	BOTELLA DE REACTIVO CORTA	40 mL	10

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

115- 078923-00	BOTELLA DE REACTIVO LARGA	40 ml	10
115- 078914-00	TAPAS DE BOTELLAS DE REACTIVO	-	30
115- 004016-00	CUBETAS DE REACCION PARA	-	1
801-BA80- 00222-00	20W LAMP(FRU) Yellow	-	3
801-BA38- 00052-00	Water Inlet Filter	-	1
801-BA40- 00288-00	DISHING FILTER	-	1
801-BA80- 00020-00	Water Inlet Filter Unidad	1	2
105- 000107-A0	DETERGENTE CD80	CAJA 6 X 2 LITROS	13
801-0000- 00011-00xP	Cleaning Tool	10pcs, 1pkg	1

15. L 1000

Referencia	Poducto	Presentación	Precio kit sin IVA	IVA	Valor Total
105-004212-A0	TSH 2 X 50	100	$ 896.990	0%	$ 896.990
105-004209-A0	FT4 2 X 50	100	$ 896.990	0%	$ 896.990
105-004210-A0	T3 2 X 50	100	$ 896.990	0%	$ 896.990
105-017089-A0	HCG 2X50	100	$ 896.990	0%	$ 896.990
105-004219-A0	PSA TOTAL 2x50	100	$ 896.990	0%	$ 896.990
105-004220-A0	FERRITINA 2X50	100	$ 896.990	0%	$ 896.990
105-008683-00	Folato 1X50	50	$ 896.990	0%	$ 896.990
105-005659-A0	Troponin I (CLIA)	100	$ 1.793.979	0%	$ 1.793.979
105-008682-00	Vitamina B12 2X50	100	$ 1.793.979	0%	$ 1.793.979
105-008681-00	25-OH-Vitamin D Total 1x50	50	$ 1.368.376	0%	$ 1.368.376

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

105-004208-00	FT3 2 x50	100	$ 686.123	0%	$ 686.123
105-004214-00	AFP 2X50	100	$ 1.056.268	0%	$ 1.056.268
105-004213-00	CEA 2X50	100	$ 1.189.107	0%	$ 1.189.107
105-004215-00	CA125 2x50	100	$ 1.845.567	0%	$ 1.845.567
105-010703-00	PCT	100	$ 5.933.930	0%	$ 5.933.930
105-008684-00	PTH 2x50	100	$ 2.897.966	0%	$ 2.897.966
105-012515-A0	Rubella Virus IgM (CLIA) 2x50	100	$ 1.432.733	0%	$ 1.432.733
105-012521-A0	Rubella Virus IgG (CLIA) 2x50	100	$ 1.432.733	0%	$ 1.432.733
105-012533-A0	Toxoplasma gondii IgM (CLIA) 2x50	100	$ 1.387.440	0%	$ 1.387.440
105-012527-A0	Toxoplasma gondii IgG (CLIA) 2x50	100	$ 1.387.440	0%	$ 1.387.440
105-012545-A0	Cytomegalovirus IgM (CLIA) 2x50	100	$ 1.432.733	0%	$ 1.432.733
105-012539-A0	Cytomegalovirus IgG (CLIA) 2x50	100	$ 1.432.733	0%	$ 1.432.733
105-004234-00	Human Immunodeficiency Virus	100	$ 1.580.100	0%	$ 1.580.100
105-004222-A0	FSH 2 x50	100	$ 807.730	0%	$ 807.730
105-004223-A0	LH 2x50	100	$ 807.730	0%	$ 807.730
105-004224-A0	PROLACTINA 2 x50	100	$ 807.730	0%	$ 807.730
105-004211-A0	T4 2 x50	100	$ 686.123	0%	$ 686.123
105-004229-A0	Hepatitis B Surface Antigen	100	$ 1.090.472	0%	$ 1.090.472

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

VIGILADO Supersalud

Bonificados		
Referencia	**Producto**	**Cantidad Anual**
105-002225-A0	Probe Cleanser (50 ml)	27
105-004552-A0	Wash buffer	70
105-009044-A0	Substrate solution- 75 ml * 4	30
115-035753-00	Reaction Cuvette + Waste bin	4
105-015410-00	Detergente C - Exclusivo para CL-900i	2
05-009143-A0	System Wash Solution	1
105-009141-A0	System Detection Solution	1
105-004276-A0	Sample Diluent - Automatico	6
105-004628-A0	Sample Diluent (manual)	2
105-004281-A0	Calibrador TSH	7
105-004278-A0	Calibrador FT4	5
105-004279-A0	Calibrador T3	5
105-004288-A0	CALIBRADOR PSA TOTAL	5
105-004289-A0	CALIBRADOR FERRITINA	5
105-008552-A0	Calibrador Vitamina B	5
105-008551-A0	Calibrador Folato	5

16. RAC 50- COAGULACION

Referencia	Producto	Presentación	Precio kit sin IVA	IVA	Valor Total

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

VIGILADO Supersalud

10445705	INNOVIN	10 x 4 ml	$ 1.976.720	0%	$ 1.976.720
10445713	ACTIN FSL	10 x 2 ml	$ 2.468.885	0%	$ 2.468.885
10445718	Fibrinogen - Hemo - RGT	6 x 1 ml	$ 1.099.243	0%	$ 1.099.243
740B	ADBIO Coagulation Control Bilevel	2 niv x 12vial x 1 mL	$ 1.128.449	0%	$ 1.128.449

Bonificados		
Referencia	**Poducto**	**Cantidad Anual**
1-6-076-031-00	Sample Cup x 500	1
1-6-076-032-10	Cuvette x 1000	14
10446232	Calcium Chloride 25 mM - Hemo - CONS 10 x 15 ml	3

17. VITEK.

Código	Nombre	Presentación	Precio Prueba	Precio kit	IVA	Precio total
21342	GP TEST KIT VTK2	20	$ 44.149	$ 882.976	$ -	$ 882.976
423646	AST-P663 TEST KITS	20	$ 44.754	$ 895.077	$ -	$ 895.077
421040	AST-ST03 TEST KIT	20	$ 44.149	$ 882.976	$ -	$ 882.976
21341	GN TEST KIT VTK2	20	$ 44.149	$ 882.976	$ -	$ 882.976
423643	AST N401 TEST KIT	20	$ 44.251	$ 885.011	$ -	$ 885.011
423645	AST-N403 TEST KIT	20	$ 46.009	$ 920.171	$ -	$ 920.171
423644	AST-N402 TEST KIT	20	$ 45.932	$ 918.637	$ -	$ 918.637
21343	YST TEST KIT VTK2	20	$ 45.943	$ 918.850	$ -	$ 918.850

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

420739	AST-YS08 TEST KIT	20	$ 44.149	$ 882.976	$ -	$ 882.976
21347	ANC TEST KIT VTK2	20	$ 44.149	$ 882.976	$ -	$ 882.976
21346	NH TEST KIT VTK2	20	$ 44.149	$ 882.976	$ -	$ 882.976
V1204	SALINE SOLUTION 3X500ML	1	$ 780.051	$ 780.051	$ 148.210	$ 928.261
21219	ACCESSORY KIT VTK2 PIP/DIL	1	$ 1.172.647	$ 1.172.647	$ 222.803	$ 1.395.450
69285	UNSENSITIZED TUBES 1X2000	2000	$ 680	$ 1.359.690	$ 258.341	$ 1.618.031

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro se cancelara solamente los insumos solicitados por la E.S.E., igualmente el hospital no tendrá la obligación de ejecutar la totalidad de los insumos descritos con anterioridad, solo aquellos que se solicite por parte de la entidad, por lo que se hará bajo la modalidad de bolsa de precios. PARÁGRAFO TERCERO: La E.S.E., realizara los pedidos de los insumos, de acuerdo a las necesidades y los requerimientos de la E.S.E., siempre respetando las condiciones de precio unitario pactado. *SEGUNDA.* VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000). valor que incluye todos los impuestos, gastos, tasas y contribuciones de orden Nacional, Departamental y municipal a que haya lugar. *TERCERA.* FORMA DE PAGO EL HOSPITAL cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante pagos mensuales parciales, de conformidad con los reactivos, insumos y demás elementos efectivamente suministrados durante el respectivo período, de acuerdo con la bolsa de precios ofertada y los requerimientos realizados por la entidad, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y el líder del Laboratorio Clínico, en la que conste el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad exigidas. Para cada pago, el contratista deberá presentar la correspondiente factura electrónica, junto con los demás documentos exigidos para el trámite de pago, incluyendo la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, mediante los soportes o certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda. PARÁGRAFO PRIMERO. El Hospital efectuará las retenciones, descuentos e impuestos a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. PARÁGRAFO SEGUNDO. La E.S.E. dispondrá de un plazo de hasta treinta (30) días calendario para efectuar el pago, contados a partir de la radicación completa de la factura y los documentos soporte exigidos, previa certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción de los bienes suministrados. PARÁGRAFO TERCERO. Con la factura, el contratista deberá presentar la relación detallada de los reactivos, insumos y demás elementos suministrados durante el período objeto de cobro, indicando como mínimo la fecha de entrega, descripción del producto, cantidad, valor, remisión o documento equivalente y demás soportes que permitan verificar el cumplimiento del contrato. La aprobación por parte del supervisor será requisito indispensable para autorizar el pago correspondiente. PARÁGRAFO CUARTO. No habrá lugar al reconocimiento de pagos adicionales ni al pago de bienes no autorizados o que excedan el valor total del contrato, salvo que medie la correspondiente modificación contractual suscrita por las partes. PARÁGRAFO QUINTO. Para la radicación de la factura electrónica y los documentos soporte del presente contrato, el contratista deberá remitirlos al correo electrónico ventanillaunica@hrm.gov.co, o al canal que la E.S.E. disponga para tal fin durante la ejecución del contrato. *CUARTA.* OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contractual *EL CONTRATISTA* sin perjuicio de su autonomía se compromete con *LA E.S.E*. a: 1.Cumplir de manera oportuna y eficiente con las actividades derivadas del

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

objeto contractual, siguiendo las instrucciones impartidas por el supervisor designado y observando las normas y procedimientos institucionales. 2. Garantizar el pago oportuno y completo de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la legislación vigente. 3. Guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla o utilizarla para fines distintos a los autorizados por el Hospital. 4. Cumplir con las normas de bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo adoptadas por la entidad, participando en las capacitaciones que se programen y reportando cualquier condición de riesgo identificada. 5. Mantener una conducta ética, respetuosa y profesional en sus relaciones con los funcionarios, contratistas, usuarios y demás personas vinculadas al Hospital. 6. Utilizar de manera adecuada, responsable y exclusiva para fines institucionales los equipos, herramientas, insumos, sistemas de información y demás recursos que le sean asignados para la ejecución del contrato. 7. Entregar en los plazos establecidos los informes y productos que se deriven del contrato, conforme a las especificaciones técnicas y a los requerimientos del supervisor. 8. No delegar total ni parcialmente las actividades contratadas en terceros, salvo autorización previa, expresa y por escrito del Hospital. 9. Responder pecuniariamente por los daños o perjuicios ocasionados a la E.S.E., a terceros o a los bienes de la institución como consecuencia de dolo, culpa o negligencia en el desarrollo de sus actividades. 10. Cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables, así como con las demás obligaciones inherentes al buen desarrollo del objeto contractual. 11. Presentar, para efectos de pago, la cuenta de cobro o la factura electrónica de venta que cumpla con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN, junto con los soportes que acrediten la ejecución de las actividades contratadas y los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. *QUINTA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:* 1. Suministrar los reactivos, insumos y demás elementos objeto del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el líder del Laboratorio Clínico o por el funcionario designado por el Hospital. 2. Abstenerse de suspender el suministro de los bienes objeto del contrato sin autorización del Hospital, salvo que exista una causa legal o contractual debidamente justificada y previamente comunicada por escrito. 3. Suministrar reactivos e insumos que cumplan con los requisitos establecidos por el INVIMA y demás normas aplicables, asegurando que los reactivos de diagnóstico in vitro cuenten con registro sanitario vigente y que su rotulado, documentación técnica e información cumplan con lo previsto en el Decreto 3770 de 2004 o la norma que lo modifique o sustituya. 4. Entregar los reactivos con sus respectivos insertos técnicos en idioma español, incluyendo como mínimo las condiciones de almacenamiento, sustancias interferentes, protocolos de ensayo, reactividad cruzada, interpretación de resultados, estabilidad, límites de detección, precisión y reproducibilidad, cuando dicha información sea exigida por la regulación o el fabricante. 5. Entregar los certificados de análisis, fichas técnicas, estudios de verificación y demás documentación técnica correspondiente a los reactivos suministrados, cuando sea requerida por el Hospital. 6. Mantener durante el transporte, almacenamiento y entrega las condiciones de conservación exigidas por el fabricante, incluyendo la cadena de frío cuando aplique, garantizando la integridad y calidad de los productos suministrados. 7. Entregar los reactivos e insumos en empaques y embalajes adecuados que preserven sus condiciones de calidad y eviten daños durante el transporte y almacenamiento. 8. Entregar reactivos e insumos con una fecha de vencimiento no inferior a ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de entrega, salvo autorización expresa y escrita del Hospital. 9. Suministrar oportunamente la información técnica, científica y normativa relacionada con los reactivos e insumos objeto del contrato que sea requerida por el Hospital. 10. Brindar acompañamiento técnico en el análisis y seguimiento de incidentes, eventos o no conformidades relacionadas con los reactivos suministrados, en el marco del Programa Institucional de Reactivigilancia. 11. Atender oportunamente las solicitudes técnicas y los

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

VIGILADO Supersalud

reportes relacionados con el funcionamiento, desempeño o calidad de los reactivos e insumos suministrados. 12. Entregar únicamente los reactivos e insumos que correspondan a las especificaciones técnicas y marcas ofertadas y aceptadas dentro del proceso contractual, salvo autorización expresa del Hospital. 13. Reponer, sin costo adicional para el Hospital, los reactivos e insumos que no sean consumidos antes de su fecha de vencimiento durante la ejecución del contrato, siempre que las condiciones de almacenamiento y conservación hayan sido las adecuadas y la institución haya informado dicha situación con la anticipación establecida. 14. Recibir, retirar y reponer, sin costo adicional para el Hospital, los reactivos o insumos incluidos en alertas sanitarias emitidas por el INVIMA o respecto de los cuales se adopten medidas sanitarias, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la notificación efectuada por la institución. 15. Brindar soporte técnico y científico relacionado con el uso, manejo, desempeño e interpretación de los reactivos suministrados, cuando sea requerido por el Laboratorio Clínico. 16. Suministrar, instalar y mantener, cuando haga parte del alcance del contrato, los equipos, accesorios, software o sistemas complementarios necesarios para la correcta operación de la tecnología suministrada, asumiendo los costos derivados de su instalación, mantenimiento y retiro, sin generar costos adicionales para el Hospital. PARÁGRAFO 1º.- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista se considera como causal de incumplimiento y terminación del contrato, sin perjuicio de las multas y de la cláusula penal. *SEXTA.* OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: LA E.S.E. se compromete para con EL CONTRATISTA a: 1. Coordinar, dirigir y dar apoyo técnico o profesional con funcionarios calificados a fin de desarrollar y colaborar en el cumplimiento del objeto contractual. 2. Realizar evaluaciones de la labor contratada y de conformidad con los resultados informar al CONTRATISTA para que adopte los cambios a que haya lugar, quien se obliga a realizar dichos cambios de manera inmediata con el fin de no causar perjuicio a la prestación del servicio. 3. Dar a conocer al CONTRATISTA los procesos, procedimientos, normas internas de seguridad, de control, de atención, de facturación, control de calidad, ordenes jerárquicos, y en general todas las disposiciones específicas y generales de orden administrativo, técnico, que para el efecto se requiera en desarrollo de las actividades contratadas. 4. LA E.S.E. adelantará las acciones y/o procesos conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato. 5. Verificar que el CONTRATISTA lleve la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 6. Revisar el servicio contratado para verificar que se cumpla con las condiciones previstas en este contrato. 7. Realizar verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas y/o cuenta de cobro. 8. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato. SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. *OCTAVA.* SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1) MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto de la orden, *EL CONTRATISTA* pagará A LA E.S.E multas diarias sucesivas según la magnitud del incumplimiento, representadas en sumas que en dinero puedan alcanzar hasta el monto equivalente at uno ciento (1%) del valor total del contrato, sin que en ningún caso puedan sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El cobro de las mismas se efectuará descontando su importe del valor de los pagos parciales o finales que se deban efectuar at contratista. El ejercicio de la facultad sancionatoria atribuida deberá hacerse por medio de acto administrativo debidamente motivado, previa la garantía del derecho de defensa y contradicción, a través del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o aquel que lo modifique, adicione o reemplace. 2) PENAL PECUNIARIA: *EL CONTRATISTA,* se obliga a pagar a *LA E.S.E.* de suceder evento alguno de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, éste se obligará a pagarle a título de indemnización por incumplimiento, suma que no podrá ser inferior al equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, sumas que podrán exigirse previo requerimiento, con base en el documento contractual, el cual prestará por sí solo mérito ejecutivo o podrá hacerse efectiva con cargo a la garantía única, cuando habiéndose constituido, ampare riesgos de

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

VIGILADO Supersalud

incumplimiento. ***NOVENA.*** CLÁUSULAS EXORBITANTES: 1) LA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: El contrato resultante del presente proceso quedará sujeto a las disposiciones que sobre interpretación, modificación y terminación unilaterales consagra la Ley 80 de 1993, en sus artículos 14 al 18 y las demás normas concordantes y complementarias, las cuáles se aplicarán de acuerdo con las circunstancias que se presenten. 2) CADUCIDAD: ***LA E.S.E.*** podrá declarar caducado el contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por ***EL CONTRATISTA*** y por las causales previstas en el artículo 14 de la Ley 8O de 1993. La caducidad del contrato, si fuere el caso será decretada por resolución motivada de *LA E.S.E.,* y contra ella procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación. Ejecutoriada la resolución que decreta la caducidad se dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre y se procederá de inmediato a su liquidación. DECIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN: El presente contrato no podrá ser cedido por ***EL CONTRATISTA,*** sin el consentimiento previo, expreso y escrito de ***LA E.S.E*** y previo el lleno de los requisitos legales. ***DÉCIMA PRIEMRA.*** SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES: El presente contrato estará sometida a la ley colombiana. ***DÉCIMA SEGUNDA.*** SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA EJECUCIÓN: Cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, o cualquier otra causa debidamente comprobada ajenas a la voluntad de las partes, que impida continuar la ejecución contractual, se podrá suspender la misma, para lo cual deberá firmarse un Acta de Suspensión en la que se expresarán con claridad y precisión las causas o motivos de la decisión, el avance del contrato, el estado de la obra, bien o servicio contratado y el tiempo de suspensión. Igualmente se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes, según el caso. Para suspender el contrato se requiere previamente el sustento técnico o jurídico y concepto favorable del Interventor o supervisor. ***DÉCIMA TERCERA.*** SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE: Las partes acuerdan que en caso de que surjan diferencias en la interpretación y ejecución de la presente orden y hasta la etapa de liquidación del mismo, antes de iniciar cualquier acción judicial agotaran los mecanismos alternativos de solución de conflictos de conciliación y amigable composición, en una etapa de arreglo directo, si no se logra acuerdo se acudirá a una segunda etapa de conciliación extrajudicial precedida por los Procuradores delegados para ello. ***DÉCIMA CUARTA.*** LIQUIDACIÓN: En caso de ejecución total del valor del presente contrato, el mismo se entiende liquidado automáticamente. ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** Si agotado el plazo de la orden llegare a existir remanente sobre el valor pactado la liquidación se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes. PARÁGRAFO SEGUNDO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: ***LA E.S.E.*** podrá liquidar directa y unilateralmente esta orden, si el ***CONTRATISTA*** no se presentare a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la misma, *LA E.S.E.* comunicara la liquidación unilateral mediante escrito de la cual se elaborará unilateralmente el acta de liquidación susceptible de reclamación ***PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA*** deberá aportar certificado de pago de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social al momento de efectuarse la liquidación del presente contrato. ***DÉCIMA QUINTA.*** EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente orden en ningún caso genera relación laboral entre ***LA E.S.E.*** y ***EL CONTRATISTA***, por lo tanto, ***EL CONTRATISTA*** solo tendrá derecho al pago convenido en la cláusula segunda en concordancia con la cláusula tercera. ***DÉCIMA SEXTA.*** INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: *EL CONTRATISTA* manifiesta bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses previstas en la Constitución y en la Ley, que le impida celebrar y suscribir la presente orden. ***DÉCIMA SEPTIMA.*** USO DE LOS BIENES DE LA E.S.E.: En cuanto al uso de la infraestructura, muebles, elementos y del equipo técnico científico que *LA E.S.E.* facilite al ***CONTRATISTA*** para ejecutar las actividades contratadas, ésta se entenderá que se efectúa a título de uso precario, dentro de las instalaciones de ***LA E.S.E.*** y durante el tiempo estrictamente necesario para la prestación del servicio contratado. y, para garantizar su autonomía ***EL CONTRATISTA*** deberá diligenciar los formatos de reporte de recibo y entrega de los equipos en los turnos de uso, verificando las condiciones de los mismos, debiendo responder por el cuidado, operación *y* conservación de dichos bienes. ***EL CONTRATISTA*** se compromete a dar un uso adecuado, eficaz y eficiente a los bienes (equipos, muebles, elementos, insumos y demás), en caso de pérdida, deterioro, daño o mal uso de cualquier de los bienes, éste deberá responder

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

VIGILADO Supersalud

integralmente por el bien, ya sea reponiéndolo o cancelando su reparación. DECIMA *OCTAVA*. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA. FINANCIERA Y DE TRABAJO: *EL CONTRATISTA* tiene autonomía administrativa, financiera. Las partes dejan constancia que la presente orden no constituye relación laboral entre ellas. ***DÉCIMA NOVENA.*** SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La supervisión estará a cargo del SUBGERENTE ADMINISTRATIVO bajo el APOYO DEL LÍDER DE LABORATORIO, o quien haga sus veces o a quien posteriormente este delegue para desempeñar dicha actividad, quienes serán responsables del seguimiento, monitoreo y recibo a satisfacción de los bienes, obras, productos o servicios contratados y ejercerán sus funciones o actividades en el marco de lo determinado en la Ley 1474 de 2011 o en la que lo modifique, adicione o sustituya así como lo determinado en el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y el respectivo contrato. Además, tendrá las siguientes funciones: a) Certificar la prestación del servicio contratado dentro de las condiciones exigidas; b) Revisar los informes de labores que deba rendir el contratista; c) Informar al gerente del Hospital sobre el desarrollo del contrato. VIGÉSIMA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá a favor de LA E.S.E., *(so pena de declarar el incumplimiento del mismo)*, garantía única, consistente en póliza(s) expedida(s) por Compañía Aseguradora o Banco legalmente autorizados para funcionar en Colombia, que ampare las obligaciones surgidas del presente contrato la cual será entregara en LA E.S.E. y se mantendrá vigente durante su vida y liquidación ajustándose a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, así:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento Y Correcta Ejecución Del Contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad De Los Elementos o Servicios	20% del valor del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando el valor asegurado de las garantías se vea disminuido o se agote como consecuencia de la imposición de multas u otras afectaciones, el CONTRATISTA deberá restablecerlo de manera inmediata. De igual forma, cuando se presenten modificaciones al plazo de ejecución o al valor del contrato, las garantías deberán ajustarse de manera proporcional, adecuando tanto la cuantía como la vigencia de los amparos a las nuevas condiciones contractuales. PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá cargar en la plataforma SECOP II las garantías exigidas por la E.S.E. dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, para su revisión y aprobación. PARÁGRAFO TERCERO El inicio de la ejecución contractual se entenderá a partir de la fecha de expedición de la póliza, aun cuando esta incluya cubrimiento retroactivo. PARÁGRAFO CUARTO El CONTRATISTA se abstendrá de iniciar la ejecución de cualquier actividad relacionada con el contrato sin haber suscrito previamente la respectiva acta de inicio, so pena de incurrir en incumplimiento contractual; en consecuencia, la E.S.E. no reconocerá pagos, gastos ni asumirá responsabilidad alguna por actividades ejecutadas con anterioridad a la suscripción del acta de inicio ***VIGÉSIMA PRIMERA.*** GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente orden serán sufragados por *EL CONTRATISTA.* VIGÉSIMA SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente contrato se imputará al presupuesto de la vigencia 2026, con cargo al CDP Nº 766 Rubro Nº 2.4.5.01.03.003 denominado "MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO".de vigencia dos mil veintiséis (2026). ***VIGÉSIMA TERCERA.*** INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS Las partes acuerdan que los estudios previos, así como la propuesta presentada, forman parte integral del presente contrato. Estos documentos se anexan al contrato y se consideran vinculantes para ambas partes en todos los aspectos relacionados con la ejecución del mismo VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos de esta orden se fija como domicilio la ciudad de Moniquirá y el lugar del desarrollo de las actividades del CONTRATISTA serán las instalaciones de LA E.S.E. VIGÉSIMA QUINTA.

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y la aceptación del mismo en la plataforma **SECOP II. VIGÉSIMA SEXTA:** ***REQUISITOS DE EJECUCIÓN,*** Además, se requiere para su ejecución: (a) La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (b) El Registro presupuestal, (c) La acreditación de estar al día en el pago de los apartes al sistema integral de seguridad social integral en salud, d) Suscribirse la respectiva acta de inicio.

El contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de este en la Plataforma SECOP II, acto que equivaldrá a su firma digital. En consecuencia, la fecha de suscripción será la correspondiente al día en que se realice dicha aceptación en el sistema.

Elaboró: RAPG Abogado contratación
Revisó: LJSZ líder contratación.
Aprobó: ATV subgerente administrativo

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co